

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2018-01278.

En atención a la solicitud que antecede elevada la parte demandante, y toda vez que resulta procedente, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería a la abogada **MARYI TATIANA PARRA BARACALDO**, como apoderada judicial de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido, previa verificación de sus antecedentes disciplinarios.

En firme, secretaría dar trámite a la liquidación del crédito

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

<p>JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY</p> <p>La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No 056, fijado hoy 5 DE AGOSTO DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> Martha Isabel Barrera Vargas</p>
